

Constancia Secretarial.

En la fecha, Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informado que la EPS SALUD TOTAL, a través de Apoderado Judicial, presentó impugnación contra la sentencia de fecha 05 de Marzo de 2018. Sírvase proveer.

Actuación Procesal:

- 05 de Marzo de 2018: Sentencia
- 06 de Marzo de 2018: Notificaciones
- 09 de Marzo de 2018: Impugnación.



CESAR O. COLEY GALVAN
Secretario.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

ACCION DE TUTELA Radicado N° 70001-33-31-002- 2018-00030-00

Actor: GLADYS CECILIA GELVIS LEON

Demandado: COLPENSIONES-ASSALUD

Mediante escrito visible a folio 75 y S.S del expediente, el Dr. **GUILLERMO GOMEZ PATERNINA**, presenta impugnación contra la providencia de fecha 05 de marzo de 2018; el mismo fue recibido en esta Unidad Judicial el 09 de Marzo de 2018.

El artículo 31 del decreto 2591 de 1991, establece la oportunidad para presentar la impugnación en ese sentido determina que deberá interponerse dentro de los tres días siguientes a la notificación de la sentencia.

Ahora bien, la sentencia fue emitida el 05 de marzo de 2018, notificada mediante correo electrónico el 06 del mismo mes y año, tal como consta a folio 65 y SS C.O, la impugnación fue presentada el 09 de Marzo de 2018, por lo que se concluye que fue presentado dentro del término y por consiguiente se concederá la impugnación presentada por el Apoderado del ente accionado.

Por lo anterior se,

RESUELVE,

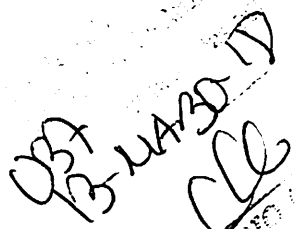
PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por el Apoderado del ente accionado por haber sido presentada dentro del término.

SEGUNDO: remítase el presente proceso al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que surta la alzada.

NOTIFIQUESE,


LISSETTE MAIRELY NOVA SANTOS,
Juez.

ccg


03 MARZO 17
CCE
SECRETARIO